



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados Felipe Garza Narváez y María Leonor Sarre Navarro, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política local, así como por los artículos 29, 31, 32 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa de Decreto que declara Recinto Oficial del Congreso del Estado, el edificio ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100 del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que ordena la inscripción y traslado al nuevo recinto legislativo de los elementos físicos representativos de la historia constitucional, legislativa y cultural de Tamaulipas, albergados actualmente en la sede y recinto del Congreso del Estado, de acuerdo a la siguiente:**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones y organizaciones del gobierno y del sector público, han evolucionado de acuerdo a las condiciones en las que el Estado ha mantenido su relación con los gobernados, siempre en busca del beneficio colectivo y determinación de su régimen democrático.

Uno de los aspectos clave en la transformación de las instituciones, es que organizacionalmente se busca la diversificación de actividades y su especialización, lo que conlleva a una mejor prestación de servicios y eficaz cumplimiento de sus atribuciones y facultades, todo ello, en busca de un nivel de competitividad que ubique a los Poderes del Estado y sus organismos, en estándares positivos en el ejercicio de su gestión, como parte integrante del ejercicio del gobierno. Situación que no ha sido ajena a nuestra entidad federativa: Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El término competitividad, cada vez es más utilizado en diferentes disciplinas, sin que su fundamento teórico, en el campo de aplicación, esté lo suficientemente analizado. La competitividad se puede emplear en el sector público, al referirnos a aquellas estructuras públicas que reúnen condiciones para ser un factor que permita atraer inversión, proveer de un mejor nivel de vida, sean eficientes, efectivas y transparentes; estas son algunas ideas que deben de reunir los gobiernos para enfrentar con éxito el difícil reto de la competitividad.

Implícito en la identificación de ventajas y áreas de oportunidad, subyace la idea de un cambio, que responde a la forma de adecuar las estructuras de una organización a los nuevos requerimientos de la sociedad.

Un gobierno debe de ser competitivo para responder a las nuevas exigencias de la sociedad; enfrentar con efectividad los nuevos retos de la economía mundial; lograr resultados de impacto social y económico, establecer un balance en el escenario político y consiguiendo por un lado, rentabilidad política y por el otro, prudencia y reconocimiento en las decisiones institucionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La doctrina e investigación describen al gobierno como un conjunto de organizaciones que utiliza recursos, los combina en programas y entrega resultados como producto de ellos. Los recursos movilizados por el gobierno pueden ser leyes, ingresos, empleados públicos, los cuales pueden ser extraídos de la sociedad (recursos humanos o financieros) o bien formulados por el mismo gobierno (leyes).

Los programas son una mezcla de recursos; los recursos gubernamentales se movilizan de tal manera que cumplan los propósitos públicos. Los programas son el resultado de propuestas para la solución de problemas concretos, convertidos en medios para el cumplimiento de políticas. Un programa esta integrado por recursos humanos, financieros y de procedimiento que inicia con una autorización legal, y es ejecutado por una organización pública.

En la actualidad las propuestas de la nueva administración pública se enfocan a como deberán ser los gobiernos modernos; éstos deben de ser cada vez más competitivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La evolución y la exigencia de los mercados y la sociedad en el presente siglo, apuestan por la vía de la máxima competitividad, mediante la cual se tiene capacidad para ofrecer infraestructuras y tecnologías modernas, productos y servicios de vanguardia; en el marco del sector público, las expectativas se construyen de acuerdo a gobiernos transparentes, efectivos y con visión clara que fomentan las inversiones, para lo cual fortalecen su capacidad de servicio mediante la ejecución de proyectos estratégicos en materia de infraestructura.

En este sentido, en Tamaulipas, el titular del Ejecutivo del Estado, el Gobernador Eugenio Hernández Flores, ha contemplado dentro del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010, el proyecto para la construcción de las nuevas instalaciones sede del Poder Legislativo de Tamaulipas.

El citado proyecto, se encuentra incluido en la elaboración de los indicadores de la Agenda para la Competitividad del Estado de Tamaulipas, en la que interviene el Poder Ejecutivo, con la inclusión y participación de los Poderes Judicial y Legislativo del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, la reforma y evolución político-electoral ha producido un crecimiento sustancial y considerado en el número de legisladores que conforman este alto Cuerpo Colegiado, lo que por una parte ha venido ha enriquecer el trabajo y proceso legislativo, pero por la otra, ha incrementado el trabajo parlamentario y administrativo del Congreso del Estado, razón por la cual las instalaciones que ocupa actualmente el Poder Legislativo, resultan insuficientes para el debido cumplimiento de la responsabilidad política y social que tiene encomendada ese Poder.

El Gobierno de Tamaulipas, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, proyectó y construyó un edificio que se ubica en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100 de esta Ciudad Capital, el cual reúne las características y condiciones propias para el desarrollo de la tarea legislativa, lo cual permitirá cumplir con las funciones que cada órgano y área administrativa tiene encomendada de acuerdo a las facultades que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado les determina, estando en el ánimo de esta Sexagésima Legislatura un interés por diversificar y fortalecer las actividades que le corresponden.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además de lo anterior, en la presente Iniciativa se propone la inscripción y traslado al nuevo recinto legislativo de todos aquellos elementos físicos representativos de la historia constitucional, legislativa y cultural de Tamaulipas, entre los cuales, de acuerdo a su naturaleza y redacción, destacan los siguientes:

Para ser inscritos en el Lugar de Honor del nuevo recinto legislativo:

HOMENAJE DEL PUEBLO DE TAMAULIPAS A SUS CONSTITUYENTES FEDERALES

1824

PEDRO PAREDES Y SERNA

1857

LUIS GARCIA DE ARELLANO

RAFAEL MARIA QUINTERO

1917

CORL. PEDRO A. CHAPA

LIC. ZEFERINO FAJARDO

GRAL. EMILIO P. NAFARRATE

LIC. FORTUNATO DE LEIJA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

AL CONSTITUYENTE LOCAL DE 1824

JOSE ANTONIO GUTIERREZ DE LARA

JOSE EUSTAQUIO FERNANDEZ

JUAN ECHEANDIA

MIGUEL DE LA GARZA

JOSE ANTONIO BARON Y RAGA

JOSE IGNACIO GIL

JOSE FELICIANO ORTIZ

VENUSTIANO BARRAGAN

JUAN NEPOMUCENO DE LA BARREDA

FRANCISCO MARIA DE LA GARZA

RAFAEL BENAVIDES

FELIPE DE LAGOS

JUAN BAUTISTA DE LA GARZA

JOSE BERNARDO GUTIERREZ DE LARA

JOSE VICENTE PEREZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EL PUEBLO DE TAMAULIPAS A SUS PRÓCERES LIBERTARIOS

JOSE BERNARDO GUTIERREZ DE LARA

BERNARDO GOMEZ DE LARA

JUAN JOSE DE LA GARZA

PEDRO JOSE MENDEZ

ALBERTO CARRERA TORRES

LUIS C. CABALLERO

CESAR LOPEZ DE LARA

FIDENCIO TREJO FLORES

SERVANDO CANALES MOLANO

Para ser inscritos en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito
“Luis García de Arellano”, de la nueva sede:

MURO DE HONOR

MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

2003	DR. RAMIRO IGLESIAS LEAL
2004	PROFR. ARQUIMEDES CABALLERO CABALLERO
2005	DRA. YOLANDA SALDAÑA BALMORI
2006	DR. RUY A. PEREZ TAMAYO
2007	SERGIO CARDENAS
2008	PROFRA. ALTAIR TEJEDA DE TAMEZ
2009	DR. MANUEL CEBALLOS RAMIREZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, serán trasladados al nuevo edificio del Honorable Congreso del Estado, los siguientes elementos:

1. El Retrato del Licenciado Fidencio Trejo Flores y su placa alusiva, la cual se ubica actualmente en el vestíbulo del recinto legislativo.
2. Las Placas conmemorativas al pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana, en el que se inscriben los nombres de las mujeres que a partir de 1966 y hasta el año 2007, han sido integrantes del Congreso del Estado, que se ubican actualmente en el vestíbulo del recinto legislativo.
3. Las Fotografías de los galardonados con la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, las cuales se encuentran ubicadas en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado.
4. Las dos vitrinas de vidrio y madera que contienen elementos acerca de la historia constitucional y legislativa de nuestro Estado, las cuales se encuentran ubicadas en el vestíbulo del recinto legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Todas las acciones antes citadas, vienen a constituir el esfuerzo de esta Sexagésima Legislatura, para constituir un Congreso del Estado con los elementos de infraestructura y operacionales necesarios para la ejecución de sus atribuciones y desempeño organizacional, siempre respetando los ideales y elementos históricos y legislativos que dieron origen a nuestra institución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, con dispensa de turno a Comisión, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL EDIFICIO UBICADO EN EL BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA NÚMERO 3100 DEL PLANO OFICIAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y TRASLADO AL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS REPRESENTATIVOS DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVA Y CULTURAL DE TAMAULIPAS, ALBERGADOS ACTUALMENTE EN LA SEDE Y RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el edificio ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100 del Plano Oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y se ordena la inscripción y traslado al nuevo recinto legislativo de los elementos físicos representativos de la historia constitucional, legislativa y cultural de Tamaulipas, albergados actualmente en la sede y recinto del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina la inscripción en letras doradas de los nombres de los Constituyentes federales de 1824, 1917 y 1857, del Constituyente local de 1824 y de los Próceres Libertarios del Pueblo de Tamaulipas, en el Lugar de Honor del recinto legislativo, así como de los nombres de quienes han sido galardonados con la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” en el Muro de Honor de la nueva sede.

El Retrato del Licenciado Fidencio Trejo Flores y su placa alusiva, las placas conmemorativas al pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana, las fotografías de los galardonados con la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” y las vitrinas de vidrio y madera que contienen elementos acerca de la historia constitucional y legislativa de nuestro Estado, deberán ser trasladados al referido recinto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Decreto número 70, de fecha 2 de Julio de 1984, en el cual se declara Residencia y Recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, el local que ocupa el edificio ubicado entre las calles Juárez y Privada Zaragoza y Díaz Mirón y López Velarde del Plano Oficial de ésta Ciudad Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- La fecha de inauguración del nuevo recinto legislativo la determinará la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, en acuerdo que al efecto se sostenga, y deberá comunicarlo a los integrantes de la LX Legislatura del Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO.- Todo trámite que deba realizarse en que se involucren tareas propias del Congreso del Estado, así como aquéllas que se vinculen o tengan relación con otros Poderes, instituciones, Ayuntamientos, o cualquier otra autoridad, se podrá realizar considerando el domicilio del nuevo recinto parlamentario, una vez que la edificación se encuentre concluida o, en su caso, de manera anticipada si el trámite lo amerita.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el domicilio del nuevo recinto oficial del Congreso del Estado a las autoridades Federales, las del Distrito Federal, las de los Estados y las de los municipios de Tamaulipas, así como a los órganos autónomos. Deberá darse la más amplia información al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO**

PRESIDENTE

**DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INTEGRANTE

**DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL EDIFICIO UBICADO EN EL BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA NÚMERO 3100 DEL PLANO OFICIAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y TRASLADO AL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LOS ELEMENTOS FÍSICOS REPRESENTATIVOS DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL, LEGISLATIVA Y CULTURAL DE TAMAULIPAS, ALBERGADOS ACTUALMENTE EN LA SEDE Y RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.